



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XII - N°133

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1- Se crea en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa Municipal Mente Sana Posadas.

ARTÍCULO 2- **Objetivo General.** Se facilita el acceso a información, servicios y herramientas que promuevan el bienestar emocional y psicológico, así como también espacios de contención a los habitantes de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3- **Objetivos Específicos.** Son objetivos del presente Programa:

- a) promover la conciencia sobre la importancia de la salud mental en la comunidad de Posadas;
- b) facilitar el acceso a recursos y servicios de salud mental locales;
- c) fomentar la participación en actividades y eventos relacionados con el bienestar emocional;
- d) brindar apoyo, contención y orientación a quienes buscan ayuda en temas de salud mental;
- e) garantizar una favorable salud mental a los habitantes, considerando que esta influye en cómo pensamos, sentimos y actuamos en nuestra vida diaria. Un buen estado de salud mental nos permite afrontar el estrés, tomar decisiones acertadas, mantener relaciones saludables y disfrutar de una vida plena y significativa;
- f) desarrollar un equipo de trabajo multidisciplinario con criterio científico para chequear los contenidos.

ARTÍCULO 4- Se crea una Aplicación que contenga un asistente virtual orientado a brindar contenido informativo que contribuya al cuidado y fortalecimiento en la salud mental, promoviendo un entorno más saludable y solidario para la comunidad.

ARTÍCULO 5.- Se establece como contenidos de la Aplicación:

- a) Directorio Local: Un directorio completo y actualizado de profesionales de la salud mental en Posadas, incluyendo psicólogos, psiquiatras y terapeutas, con información de contacto y especialidades;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

- b) Eventos y Talleres: Un calendario de eventos, talleres y charlas relacionadas con la salud mental que se llevan a cabo en Posadas, permitiendo a los usuarios participar y aprender sobre diferentes temas. Instituciones y profesionales podrán promocionar sus talleres, clases o eventos en este espacio;
- c) Recursos Comunitarios: Información sobre grupos de apoyo, centros de atención, líneas de ayuda y organizaciones locales que ofrecen servicios y apoyo en temas de salud mental en la Ciudad.

ARTÍCULO 6.- Se establece como funciones adicionales:

- a) Foro Comunitario: Un espacio virtual donde los usuarios pueden compartir experiencias, consejos y apoyo mutuo, creando una comunidad de apoyos en temas de salud mental en Posadas.
- b) Ejercicios de Bienestar: Sección con ejercicio de relajación meditación y mindfulness guiados para ayudar a los usuarios a reducir el estrés y la ansiedad en su vida diaria;
- c) Sección de Autoayuda: Recursos y herramientas prácticas para la gestión del estrés, la mejora de la autoestima y el desarrollo de habilidades de afrontamiento en situaciones difíciles.

ARTÍCULO 7- Implementación Técnica.

- a) desarrollo de la aplicación para plataformas iOS y Android, asegurando una experiencia de usuario intuitiva y accesible;
- b) integración de sistemas de seguridad y privacidad para proteger la información personal y médica de los usuarios;
- c) colaboración con profesionales de la salud mental en Posadas para garantizar la precisión y relevancia de la información proporcionada en la App.

ARTÍCULO 8- Se dispone como evaluación y mejora continua:

- a) implementar encuestas y feedback de usuarios para recopilar opiniones y sugerencias de mejora;
- b) analizar datos y estadísticas de uso para optimizar la funcionalidad de la Aplicación.

ARTÍCULO 9- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión del presente Programa, a través de contenido de concientización en redes sociales, medios locales y eventos comunitarios, así como también alianzas estratégicas con Instituciones educativas, centros de salud y organizaciones sin fines de lucro en Posadas para promover la utilización de la App.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 10- Se establece como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 11- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenios Marco con Silicon Misiones, en pos de cumplir los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 27 de junio de 2024.

Firmado:

Lic. Malena Mazal – Vicepresidenta Primera – Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.